



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS GRAVES Y GRAVISIMAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 363 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2221

SANTIAGO, 14 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAE B; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile LTDA; en la Resolución Exenta N° 853 de 2016, de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 363 de 2017 de la Dirección Regional de Coan Chile LTDA que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAE B y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el Junio y Diciembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Coan Chile LTDA, en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$ 1.045.851.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 853 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 853 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 363 de 2017, el Director Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.045.851.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 363 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$ 1.045.851.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N°1 de la Resolución Exenta N° 363 de 2017 de la dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$ 1.045.851.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Coan Chile LTDA, las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 363 de 2017, por un valor total de \$ 1.045.851.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística	\$ 1.045.851	\$ 1.045.851
Total	\$ 1.045.851	\$ 1.045.851

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de Representante Legal de la empresa Coan Chile LTDA., ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOÑA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



[Handwritten signature]
MBG/SBA/RPL/jmf

Distribución:

- Empresa Coan Chile LTDA
- Dirección Nacional INTEGRAL
- VIII Dirección Regional JUNAEB
- VIII Dirección Regional INTEGRAL
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Alimentación Escolar
- Departamento Jurídico DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°1536



ANEXO N° 1
CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	VIII	Prestador:	COAN
Licitación:	18/12	Periodo:	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador RECLAMACIÓN	Respuesta Reclamación (análisis)	RESOLUCIÓN	Multa inclat	Multa final
908402-9	82	21-06-2013	Nivel Medio	89	no existe	prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 94.200	\$ 94.200
998232-9	533	06-11-2013	Nivel Medio	67	Los registros de temperatura no se encuentran an día y en el formato establecido	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 74.130	\$ 74.130
998232-9	526	06-11-2013	Sala Cuna	67	Los registros de temperatura no se encuentran an día y en el formato establecido	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 11.079	\$ 11.079
908103-8	525	30-12-2013	Nivel Medio	67	Registros atrasados	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 25.116	\$ 25.116
90853-5	111	09-07-2013	Nivel Medio	19	falta 1 meson de preparación	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 38.081	\$ 38.081
908402-9	82	21-06-2013	Nivel Medio	66	no existe formato	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 301.439	\$ 301.439
998232-9	533	06-11-2013	Nivel Medio	66	Refrigerador 7,4 °C	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 423.602	\$ 423.602
998232-9	526	06-11-2013	Sala Cuna	66	Refrigerador 9,4 °C	prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar documentos.	CONFIRMA	\$ 78.204	\$ 78.204
									\$ 1.045.851	\$ 1.045.851



ODUCTOS:

RTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

RECIBO EXPRESO

EMBOLSO: Monto \$
En Letras

USO EXCLUSIVO CORREOS

SE CURSAL TENDERINI
Código: VELOSO COMEJERC
20/09/2017-16:26

RE: JUNTA NACIONAL DE /
RMI: 1170196771431
PESO: 280gr
CÓD. SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO

DESTINATARIO: Sr. Luis Quiroga Fredes

DIRECCIÓN: Ricardo Lyon N° 455

Ciudad: Providencia - Stgo FONOS:

TEL: RES EX 2223-2222-2217-2224-

COAN Chile Ltda 2236-222P.